



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Tercero de Familia del Circuito de Montería
República de Colombia

SECRETARIA. Montería, Agosto 19 de 2.020.-

Doy cuenta al señor Juez con el presente Proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, que antecede el cual nos correspondió por reparto. A su Despacho. -

(Original firmado por: Aida Argel Llorente)

AIDA ARGEL LLORENTE

Secretaria. -

JUZGADO TERCERO DEL CIRCUITO FAMILIA EN ORALIDAD. Montería, Agosto Diecinueve (19) de dos mil Veinte (2020). -

Al Despacho el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS**, a fin de proveer en torno a la viabilidad de su admisión.

Vista la anterior demanda, observa el Despacho que no es competente para conocer del presente proceso, toda vez que a la misma fue aportada sentencia de Alimentos, donde se fijaron los alimentos iniciales a favor de la ahora demandante de fecha octubre 25 de 2016, proferida por el Juzgado Primero de Familia del Circuito de Montería. En consecuencia, se remitirá a ese Juzgado, para lo de su competencia.

En virtud de lo expuesto este Juzgado,

R E S U E L V E:

1º. RECHAZAR de plano el presente proceso **EJECUTIVO DE ALIMENTOS** que antecede, presentado a través de apoderado judicial por la señora **ESTHER MARÍA SÁNCHEZ BALLESTA**, por lo anotado en la parte motiva de este proveído, y por ende se ordena remitir dicha actuación al Juzgado Primero de Familia del Circuito de esta ciudad para lo pertinente. Háganse las anotaciones del caso.

2º- REMITIR la presente demanda y sus anexos al Juzgado Primero de Familia del Circuito de esta ciudad, para lo de su cargo y demás fines.

3º. - RECONOCER a la Dra. **EDILSO SILVA MOLINA** identificado con la C. C. N.º 3.103.904 de Nilo - Cundinamarca y portador de la T. P. N.º 158.776 del C. S. de la J., como apoderado judicial de la señora **ESTHER MARÍA SÁNCHEZ BALLESTA**, para los fines y términos del poder conferido.

RADIQUESE NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LA JUEZA,

(Original firmado por: Titular del Despacho)

MARTA CECILIA PETRO HERNANDEZ

Radicado bajo el No. 23 – 001 – 31 – 10 – 003 – 00136 - 2020 hoy 19 de Agosto de 2020.-

E.C.L.

